



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

85



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 08 MAY 2006

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la “Ampliación del recinto portuario del Puerto de Montevideo”.-----

06/1/386
MAE/jes

NE
EJ

RESULTANDO: I) Que por Resolución de la Administración Nacional de Puertos de fecha 31 de marzo de 2006 se dispuso propiciar por esta Secretaría de Estado el inicio del trámite de expropiación de dos inmuebles con destino a las obras mencionadas;-----

II) Que en el marco legal se encuentran atribuidas competencias en materia expropiatoria al Poder Ejecutivo – Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Dirección Nacional de Topografía;-----

III) Que la referida Unidad Ejecutora, manifiesta que es necesario proceder a la designación de los predios que serán afectados por la obra, por causa de utilidad pública y decretar su urgente ocupación;-----

IV) Que la Asesoría Técnica (Área Jurídica) de la referida Dirección Nacional, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en

consecuencia.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 32 de la Constitución de la República de 1967, Art. 492 del Código Civil de 1994, Art. 1º y 3º Inc. 2 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28 de marzo de 1912 y Art. 99 lit. b) de la Ley 15.851 de fecha 24 de diciembre de 1986.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Designase para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, dos fracciones de terreno, empadronadas con el Nº 10.415 (p) m/á (actualmente Padrones Nºs. 417.213 y 417.214) ubicadas en la Localidad Catastral Montevideo, destinadas a las obras de la “Ampliación del recinto portuario del Puerto de Montevideo”, dichas fracciones se encuentran señaladas con los números 2 y 3 respectivamente en el plano de mensura y fraccionamiento confeccionado por los Ingenieros Agrimensores Jorge E. Baeza, Darío Brum y Ricardo J. Lagos González, de fecha marzo de 1998 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 30.911 el día 28 de octubre de 1998.-----



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

ME
Sj

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

